

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE CURSOS OPTATIVOS

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a los Cursos Optativos de la Carrera de Doctor en Ciencias Veterinarias, Plan de Estudios 1998.

De acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Ciencias Veterinarias los estudiantes deberán completar un mínimo de 100 horas de Cursos Optativos.

DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Artículo 2.- Los Cursos Optativos son actividades de enseñanza, tanto teóricas como prácticas que se llevan a cabo durante la actividad curricular del estudiante; cuyo objetivo esta dirigido a complementar y enriquecer la formación del profesional Veterinario.

DOCENTES HABILITADOS

Artículo 3.- Todo docente universitario puede ofrecer un curso como Optativo; que previa evaluación por parte de la Comisión de Cursos Optativos y de la Comisión de Enseñanza, si correspondiese, deberá ser elevado para su consideración y posterior aprobación por el Consejo de Facultad de Veterinaria.

PROCEDENCIA DEL CURSO

Artículo 4.- Los Cursos Optativos pueden ser, total o parcialmente, integrantes de asignaturas de otras Carreras universitarias, salvo las de carácter propedéutico.

También podrán ser considerados Cursos Optativos, los cursos obligatorios y/o optativos de otras orientaciones, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 2 del Consejo de Facultad de Vet. en Sesión Ordinaria de fecha 08/10/2003.

Los Cursos de Educación Continua no serán considerados como Cursos Optativos, conforme a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 14/11/08

TRAMITACIÓN

Artículo 5.- Los Programas de los cursos ofrecidos como optativos, serán presentados a la Comisión de Cursos Optativos, quien los evaluará y recomendará su aprobación por parte del Consejo de Facultad.

5.1.- Los Cursos Optativos *podrán ser ofrecidos*:

5.1.1. en cada semestre lectivo,

5.1.2 en un semestre determinado de cada año,

5.1.3 bianualmente,

5.1.4 eventualmente

5.2.- Para que el estudiante pueda programar los Cursos Optativos, se abrirá un período de evaluación de propuestas entre el 01 de agosto y 15 de setiembre para los cursos que serán realizados en el siguiente año.

5.3.- Para aquellos cursos que se ofrezcan eventualmente la Comisión estudiará cada caso en particular.

Se considera curso eventual aquel que es impartido por un Docente externo al Servicio o un Docente contratado.

5.4.- El Curso Optativo podrá ser promovido por un Área o por un Departamento. En todos los casos los responsables serán el Encargado de Área y el Coordinador del Departamento o Profesor del mismo. Si participara más de un Departamento, deberá contar con la aprobación de los Coordinadores del o de los Departamentos. Con nota adjunta, firmada por el/los responsables.

5.5.- En los cursos dictados fuera de facultad se deberá contar con una carta de aprobación del docente responsable que dicta el curso y del docente de Facultad de Veterinaria (si lo hubiera).

5.6.- Tratándose de cursos dictados por docentes que no pertenecen a la plantilla de Facultad de Veterinaria, se adjuntará un currículum abreviado del responsable del mismo.

5.7.- En caso de que el curso cambie algún ítem del formato (Ej. Nombre, carga horaria, etc.), deberá ser comunicado a la Comisión para que esta lo informe al Consejo de Facultad.

5.8.- En no dictado del curso aprobado deberá ser informado a la Comisión, por el Docente responsable con la debida antelación y justificación.

DIFUSIÓN

Artículo 6.- Todos los Cursos Optativos podrán figurar en la página Web de Facultad; en una lista en que se describa brevemente su contenido, así como en los medios de difusión disponibles

SANCIÓN POR INSCRIBIRSE Y NO CURSAR

Artículo 7.- Los estudiantes que se inscriban a Cursos Optativos y no concurren, sin justificación alguna, se verán imposibilitados de inscribirse a otros cursos optativos por el plazo de seis meses.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE CURSOS

Artículo 8.- Con el propósito de ordenar y unificar las pautas para su presentación, los Programas de los cursos que se ofrezcan como Optativos deberán seguir el siguiente formato, en caso contrario no será estudiada la propuesta hasta su reformulación:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Facultad de:

Instituto:

Departamento:

Área o Áreas académicas participantes:

- a).- Nombre del curso
- b).- Prerrequisitos
- c).- Carga horaria
- d).- Cupo
- e).- Fundamentación del curso
- f).- Objetivos
- g).- Contenidos
- h).- Metodología
- i).- Evaluación
- j).- Docentes participantes
- k).- Presupuesto

a) **Nombre del curso:** En forma breve, debe dar idea de la materia que trata el curso.

b) **Los prerrequisitos y el perfil de los estudiantes** Para quiénes esta dirigido el curso.

c) **Carga horaria total (teóricos y prácticos).** Los días, horarios y lugar de dictado de las clases teóricas y prácticas serán establecidos claramente por el docente responsable para cada período de llamado a inscripciones.

d) **Cupo** Los cursos deberán ir destinados a un número limitado de estudiantes. Se establecerá un máximo para cada caso, así como un mínimo de asistentes. Si no se alcanzara este número mínimo, se deberá comunicar a la Comisión de Cursos Optativos (en el plazo que el docente responsable estime conveniente), quien lo comunicará al Consejo, el cual podrá autorizar a solicitud del encargado del curso, la no realización del mismo para ese período.

e) **Fundamentación del curso:** Definir la importancia del curso para la formación profesional.

f) **Objetivos:** Definirlos en términos de los resultados que se espera que los alumnos alcancen al finalizar el mismo.

g) **Contenidos:** Detalle de los temas que habrán de desarrollarse, con su respectiva bibliografía.

h) **Metodología:** Actividades a desarrollar (clases teóricas, prácticos, pasantía, etc.).

i) **Evaluación:** Sistemas usados (Trabajos prácticos, parciales, exoneración, examen).

j) **Nombre de docentes participantes.**

k) **Presupuesto:** De acuerdo al monto asignado a la Comisión de Cursos Optativos, esta otorgará financiamiento para vales de combustible y materiales (Stock). Para los cursos que se dicten fuera de Facultad, la Comisión estudiará cada caso en particular.

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria con fecha 4/02/10, por el Consejo Ejecutivo Delegado en 22/2/10 y publicado en el Diario Oficial el 15/3/10